

Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/2025

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre del año 2025, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, en la sala de reuniones del cuarto piso, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a lo establecido en las Resoluciones del SENAVE N° 186 y 188/2025, por la cual se designa a los miembros y al coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco al llamado a **CVE con Difusión Previa N° 01/2025 para “ADQUISICION DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU” - ID 472.034.-**

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 472.034 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se realizó la publicación a través del portal de contrataciones públicas en fecha 01/09/2025.

Cuenta con previsión presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

El sistema de adjudicación previsto es por el Total, Contratación por Vía de Excepción con Difusión Previa.

La Dirección de Contrataciones (DC) remite al Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) un (1) bibliorato de ofertas, a fin de posibilitar el análisis y la elaboración del informe de evaluación, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas aplicables, bajo el ID mencionado.

2. Acta de apertura de ofertas

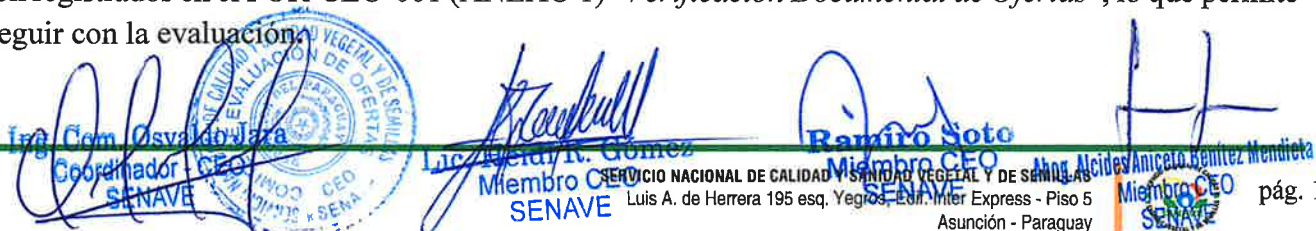
De acuerdo a los plazos establecidos, en fecha 15 de setiembre del año 2025, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado, conforme al Acta de Apertura, presentándose el siguiente oferente:

RUC	OFERENTE	MONTO Gs.	RPE
1369217-8	ARNALDO BRITOS RECALDE	1.257.344.229	Inscrito

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas. El Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis de eventuales objeciones formuladas durante el Acto de Apertura de Ofertas: Se deja constancia que, a la verificación del acta, no se formuló observación alguna.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos documentales de CARÁCTER SUSTANCIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 “Comité de Evaluación” y siguientes de la Ley N.º 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; los Artículos 75 “Procedimiento de Evaluación” y 79 “Documentos Sustanciales” del Decreto N.º 2264/2024; y el “Pliego de Bases y Condiciones”; el comité procede a constatar el cumplimiento de la presentación de la documentación sustancial exigida. Durante el análisis realizado, se pudo constatar que el oferente ARNALDO BRITOS RECALDE ha presentado la documentación sustancial requerida conforme a las normativas vigentes. Dichos documentos fueron registrados en el FOR-CEO-001 (ANEXO 1) “Verificación Documental de Ofertas”, lo que permite proseguir con la evaluación.


Lic. Osvaldo J. Jara - Coordinador CEO SENAVE
Lic. Alicia R. Gómez - Miembro CEO SENAVE
Ing. Ramiro Soto - Miembro CEO SENAVE
Ing. Alcides Américo Benítez Mendieta - Miembro CEO SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay

Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/2025

Asimismo, se deja constancia que, tras la revisión correspondiente, la oferta presentada por el oferente ARNALDO BRITOS RECALDE, no presenta errores aritméticos en su Planilla de Precios. En consecuencia, no fue necesario aplicar correcciones o ajustes a los valores consignados, permitiendo que la propuesta continúe su curso sin observaciones en este aspecto.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPEN

Conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 09/2024, que señala lo siguiente: *“A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional”.

En el marco del presente proceso de contratación no se aplica margen de preferencia debido a que se trata de un solo oferente.

5. Clasificación de oferentes calificados

El Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) clasifica al oferente calificado conforme al criterio de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 7021/22, su decreto reglamentario, así como sus modificaciones y aclaraciones vigentes.

La evaluación y clasificación quedan registradas en el formulario FOR-CEO-002 (ANEXO 2) “Cuadro Comparativo de Ofertas”.

6. Verificación del cumplimiento de los requisitos documentales de CARÁCTER TÉCNICO – FORMAL Y LEGAL

El oferente deberá presentar evidencia documentada que respalde el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de capacidad técnica, en la cual se analizan las documentaciones presentadas por los oferentes. La evaluación se realizará conforme a los criterios definidos para procedimientos establecidos en el Inciso 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264/24, reglamentario de la Ley N° 7021/202 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. Asimismo, se tendrá en cuenta lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En consideración y conforme a la Nota S.G. N° 205/2025 del 10/02/25 de la Secretaria General del MOPC que remite al SENAVE el informe de Tasación elaborado por el Departamento de Avalúo Oficial dependiente de la Dirección de Obras Publicas del Gabinete del Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones el cual forma parte el Memorándum DOP – DAO N° 08/2025 con sus respectivos anexos; así como el Dictamen de la Dirección de Contrataciones del SENAVE - DC N° 70/2025 de fecha 30/06/25 señala que la presente contratación por excepción se respalda en razones técnicas debidamente justificadas, conforme al art. 40 inc. “d” de la Ley 7021/22, sin atenerse a los tipos de procedimientos


Eng. Carl Osvaldo Jara
Coordinador CEO
SENAVE


SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS


Lic. Heidi R. Gónzalez
Miembro CEO
SENAVE


Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE


Abog. Alcides Aniceto Benitez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE


SENAVE

SENAVE
Calle A. de Herrera 195 esq. Vial, Edif. Orión Express - Piso 5
Asunción - Paraguay

Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/2025

convencionales, denominados Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción, así el Dictamen N° 888/2025 de fecha 02 de julio de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE que señala que no existen impedimentos legales para dar curso favorable para la aprobación del PBC y la realización del presente llamado de CVE (contratación vía excepción)

Conforme a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que hacen relación a lo supramencionado:

Artículo 40.- Contratación por excepción.

Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

1-) Excepciones a la concurrencia autorizada: “d”) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras.

Artículo 85.- Procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles.

Para la adquisición de un inmueble, la convocante deberá utilizar uno de los tipos de procedimientos convencionales o especiales de contratación indicados en la presente Ley, salvo que por razones técnicas o de interés social un inmueble por sus características sea el único idóneo para la satisfacción del fin público, para lo cual se procederá conforme al procedimiento de excepción.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Inciso 2), numeral 2.1.3 del Art.75 del Decreto N° 2264/24, así también de conformidad al aspecto técnico, se prosigue con los demás requisitos de evaluación de la oferta presentada por el oferente ARNALDO BRITOS RECALDE, el cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe destacar que no fue necesario realizar solicitudes de aclaraciones y/o documentos al Oferente.

En ese sentido, al verificar las documentaciones de carácter formal presentadas por el oferente ARNALDO BRITOS RECALDE, se pudo comprobar que el oferente cumple con las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos Formales	ARNALDO BRITOS RECALDE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente - RUC	CUMPLE

Respecto a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y de conformidad al Dictamen DC N° 060/2025 de fecha 17/06/25 obrante en el SICP.

Se ha verificado que la oferta presentada por el oferente **ARNALDO BRITOS RECALDE** y considerando que el presente proceso licitatorio es por Contratación Vía Excepción vale considerar lo señalado por el dictamen de la DC supramencionado que expresa lo siguiente: “En este sentido cabe


Ing. Com. Osvaldo Jara
Coordinador - CEO
SENAVE


Lic. Heidi...
Miembro CEO
SENAVE


Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE


Abog. Alcides Aniceto Benitez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/2025

*destacar que, no fue posible la obtención de más fuentes debido a que es una Adquisición de Inmueble Determinada y considerando las características particulares del objeto de esta contratación, no se considera oportuna la obtención de precios ofrecidos por empresas, cámaras, organizaciones o instituciones, a través de medios comprobatorios idóneos como revistas, portal público de internet, etc., ni de adjudicados por estas u otras estas u otras convocantes ya que los mismos no resultan comparables con las EETT del inmueble que se pretende adquirir por vía de la excepción. No obstante, luego de utilizar los métodos indicados más arriba para la obtención de los Precios Referenciales para el presente Llamado **ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO-DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU**, no pudiendo obtener más precios que los adjuntos debido a las características especiales, y con el objetivo de estimar el costo de lo solicitado y siguiendo los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, así como el criterio de Razonabilidad, se ha optado por la metodología descrita en el Punto 1 (Precio promedio), utilizando medios comprobables que se encuentran adjuntos al presente dictamen”*

Por consiguiente y teniendo en cuenta lo considerado previamente atendiendo que no es un llamado convencional y es para la adquisición de un inmueble determinado cuyo precio de venta se fija conforme a la Tasación por parte del MOPC y los requerimientos presentados y sus antecedentes se cumple con la Normativa Vigente.-

En cuanto a los demás documentos requeridos se determinan que el oferente **ARNALDO BRITOS RECALDE** cumple con los criterios a las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y normativas vigentes.

7. Análisis del SINARH, conforme al Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 – Verificación de prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar

En cumplimiento de lo dispuesto en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, los cuales establecen prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, se procedió a la verificación de los antecedentes de la oferente.

Para tal efecto, se realizaron consultas en la base de datos del Sistema de Información de Recursos Humanos (SINARH), así como en la Nómina de funcionarios Permanentes y Contratados (Altas y Bajas), con el objetivo de determinar si la oferente o sus representantes se encuentran comprendidos en alguno de los supuestos restrictivos contemplados en la normativa mencionada.

Como resultado del análisis, y en coordinación con lo establecido en el Artículo 66 de la Resolución DNCP N.º 4400/2023, se obtuvo el siguiente reporte correspondiente a la representación legal del oferente **ARNALDO BRITOS RECALDE**:

C. I. N°	Nombre/s	Apellido/s
1.369.217	ARNALDO	BRITOS RECALDE

Con base en la información recabada, este Comité concluye que el oferente **ARNALDO BRITOS RECALDE** no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones ni limitaciones previstas en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, por lo que no existe impedimento legal para su participación en el presente procedimiento.


Coordinador - CEO
SENAVE


Lc. Heidi González
Miembro CEO
SENAVE


Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE


Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/2025

Lo que estipula el art. 21 de la ley 7021/22, inc **d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate. e) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.**

Así también se ha consultado en la plataforma de Sanciones a Proveedores de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, información respecto al oferente que pudiera ir en detrimento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 7021/22 y el artículo 34 del Decreto 2264/24, a lo cual no se ha constatado impedimento al respecto.

8. Justificar la evaluación tardía de la Evaluación de ofertas

Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto N.º 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas informa que la presentación extemporánea del resultado de la evaluación se debió, principalmente por el cambio de autoridades de la Institución Decreto de la Presidencia N° 4.179/2025, al volumen considerable de documentación generada durante el análisis de las ofertas, así como a la reciente entrada en vigencia de nuevas disposiciones normativas que regulan los procesos de contratación y suministro público, lo que requirió una revisión más exhaustiva y detallada.

9. Recomendación

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **CVE con Difusión Previa N° 01/2025 para "ADQUISICION DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU" - ID 472.034**, se constata que el oferente:

ARNALDO BRITOS RECALDE, Cumple con los requisitos establecidos para el presente llamado, demostrando solvencia técnica, legal y económica, así como la calificación y capacidad necesarias para la ejecución del contrato. (Anexo 4 - Cuadro de Adjudicación)

Por tanto, el Comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, la aceptación de la oferta presentada de conformidad a cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a **CVE con Difusión Previa N° 01/2025 para "ADQUISICION DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU" - ID 472.034**, al oferente:

ARNALDO BRITOS RECALDE, con RUC N° 1369217-8, de conformidad a cuanto sigue:

Ítem	Finca/Padrón Cta. Cte. Catastral	Distrito	Superficie m2/has.	Precio Unitario (Iva Incluido) m2/has.	Precio Total (Iva Incluido) m2/has.
1	Finca: 21.718 Padrón: 16.447	Coronel Oviedo	555 m2 4110 cm2	1.257.344.229	1.257.344.229
Total General					1.257.344.229-


Ing. Com. Osvaldo Jara
Coordinador - CEO
SENAVE


Lic. Heitor R. Gómez
Miembro CEO
SENAVE


Ramiro Solís
Miembro CEO
SENAVE


Abog. Alcides Ariceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/2025

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 26/09/2025, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

10. Anexos

ANEXO 01. FOR-CEO-001 - Verificación Documental de Ofertas.

ANEXO 02. FOR-CEO-002 - Cuadro Comparativo de Ofertas.

ANEXO-04. FOR-CEO-004 - Cuadro de Adjudicación.


Sr. Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE

Miembro CEO

Comité de Evaluación de Ofertas


Lic. Heidi R. Gómez
Miembro CEO

Miembro CEO

Comité de Evaluación de Ofertas


Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO

Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta

Miembro CEO

Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Alcides Aniceto Benítez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE




Ing. Com. Osvaldo Andrés Jara Bogado
Coordinador CEO

Ing. Com. Osvaldo Andrés Jara Bogado

Coordinador CEO

Comité de Evaluación de Ofertas



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE OFERTAS

Código: FOR-CEO-001
Emisor: MAI-CEO
Versión: 01
Vigente: 14/04/2025
Página: 1 de 2

CVE con Difusión Previa N° 01/2025 para "ADQUISICION DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU" - ID 472.034

OFERENTE

ARNALDO BRITOS RECALDE
1369217-8

Documentos Sustanciales Pers. Físicas

Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA – Titular suscribe la oferta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC*	CUMPLE

Documentos Formales

Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA

Ing. Cam Osvaldo Jara
Coordinador - CEO
SENAVE



Eic. Heidi R. Gomez
Miembro CEO
SENAVE

Abog. Alcides Aniceto Benitez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE



Anexo B-02-08
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CVE CON DIFUSIÓN PREVIA NRO 01/2025 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU PARA LA OFICINA REGINAL DE CAAGUAZU - ID 472.034.-"

OFERENTE		ARNALDO BRITOS RECALDE			
Ítem	Descripción (FINCA/PADRON CTA. CTE. CATRASTAL)	Distrito	Superficie (m2/ha)	Precio Unitario (m2/ha)	Precio Total
1	Finca: 21.718 Padrón: 16.447	Coronel Oviedo	555 m2 4110 cm2	1.257.344.229	1.257.344.229
TOTAL GENERAL					1.257.344.229

Código: FOR-CEO-002
Emisor: MAI-CEO
Vigente: 14/04/2025



[Signature]
Ing. Com. Osvaldo Jara
Coordinador - CEO
SENAVE

[Signature]
Lic. Heidi R. Gómez
Miembro CEO
SENAVE

[Signature]
Abog. Alcides Aniceto Benitez Mendieta
Miembro CEO
SENAVE

[Signature]
Ramiro Soto
Miembro CEO
SENAVE




CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Código: FOR-CEO-004
 Emisor: MAI-CEO
 Versión: 01
 Vigente: 14/04/2025
 5

CVE CON DIFUSIÓN PREVIA NRO 01/2025 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU - ID 472.034.-"

OFERENTE		ARNALDO BRITOS RECALDE			
Ítem	Descripción (FINCA/PADRON CTA. CTE. CATRASTAL)	Distrito	Superficie (m2/ha)	Precio Unitario (m2/ha)	Precio Total
1	Finca: 21.718 Padrón: 16.447	Coronel Oviedo	555 m2 4110 cm2	1.257.344.229	1.257.344.229
TOTAL GENERAL					1.257.344.229




Inés Coma Osvaldo Jara
 Coordinador - CEO
 SENAVE


Lic. Heidi R. Gómez
 Miembro CEO
 SENAVE


Ramiro Soto
 Miembro CEO
 SENAVE


Abg. Alcides Amiceto Bértiz Mendieta
 Miembro CEO
 SENAVE